



D/3111

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-34-0001124

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, por la cual solicita la adjudicación de la Licitación Pública N° 1/D.G.SS.FF.AA./2023 "Contratación de servicios fúnebres en el interior del país", en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Florida, Flores, Cerro Largo, Lavalleja, Soriano, San José, Colonia, Rocha, Maldonado, Río Negro y Canelones;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 81.757, de 3 de octubre de 2023, dictada en ejercicio de la atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se autorizó a la citada Dirección General a realizar el Llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios fúnebres en el interior del país, por el plazo de 1 (un) año, con opción unilateral de la Administración a 4 (cuatro) períodos consecutivos adicionales de 1 (un) año cada uno;

II) que el Llamado de referencia fue publicado en la página web del Sistema de Compras y Contrataciones Estatales el 20 de octubre de 2023, cumpliéndose con las formalidades de publicidad establecidas en la normativa vigente;

III) que asimismo el Llamado se publicó en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas;

IV) que el acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2023, habiéndose presentado las siguientes empresas oferentes: ABBATE Y COMPAÑÍA por el Departamento de Maldonado, ALEJANDRO BATALLA por el Departamento de Salto, KARINA CARDOZO por el Departamento de Río Negro, SALHON S.A. por el Departamento de Canelones, SERFUNE S.R.L. por el Departamento de Durazno, UNEDAL S.A. por el

Departamento de Florida y CETI S.A. por los 18 (dieciocho) departamentos del interior del país;

CONSIDERANDO: I) que el 6 de junio de 2025 se reunió la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, la cual informó que las mencionadas empresas se ajustan formalmente a lo solicitado;

II) que luego de estudiadas las ofertas, la citada Comisión sugiere adjudicar la presente Licitación a las siguientes empresas, por los montos y condiciones que lucen en sus respectivas ofertas: a) en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Florida, Flores, Cerro Largo, Lavalleja, Soriano, San José, Colonia, Rocha, Río Negro y Canelones (con excepción de la localidad de Ciudad de la Costa) a la empresa CETI S.A.; b) en el Departamento de Maldonado (con excepción de la ciudad de Piriápolis) a la empresa ABBATE Y COMPAÑIA;

III) que en virtud de lo dispuesto por los artículos 35 y 36.1 del Pliego de Condiciones Particulares, la mencionada Comisión recomienda adjudicar los servicios fúnebres correspondientes a la ciudad de Piriápolis del Departamento de Maldonado a la empresa CETI S.A. y los correspondientes a la localidad Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones a la empresa SALHON S.A., por los montos y condiciones que lucen en sus respectivas ofertas;

IV) que habiéndose conferido vista a los oferentes del Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (artículo 67 del TOCAF), se presentó una petición formulada por la empresa CETI S.A., solicitando que se disponga la invitación a mejoramiento de ofertas para el Departamento de Maldonado;

V) que el mencionado procedimiento de mejora de ofertas no resulta procedente, en virtud de no configurarse los extremos exigidos por los incisos 9º y 10º del artículo 66 del TOCAF, en virtud de que las propuestas presentadas para el precitado Departamento, no pueden ser consideradas ofertas



Ministerio de Defensa Nacional

con calificación similar o precio similar, por lo cual corresponde desestimar la petición formulada;

VI) que la erogación resultante será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley N° 15.569, de 1º de junio de 1984, en la redacción dada por el artículo 116 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que cuenta con disponibilidad suficiente;

VII) que Tribunal de Cuentas en Sesión de 15 de abril de 2026, por Resolución N° 825/2026, resolvió no formular objeciones legales y acordó: "Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto derivado de la presente contratación y sus eventuales prórrogas (...) previo dictado de la resolución por el Ordenador competente, del control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, así como la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (...)";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el artículo 30 de la Constitución de la República, por el inciso 1º del artículo 33 y por el artículo 67 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Adjudíquese la Licitación Pública N° 1/D.G.SS.FF.AA./2023 "Contratación de servicios fúnebres en el interior del país" convocada por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Florida, Flores, Cerro Largo, Lavalleja,

Soriano, San José, Colonia, Rocha, Río Negro y Canelones (con excepción de la localidad de Ciudad de la Costa) a la empresa CETI S.A. por los montos y condiciones que lucen en su oferta, acorde al Anexo de la presente Resolución.

2°. Adjudícanse los servicios fúnebres en el Departamento de Maldonado (con excepción de la ciudad de Piriápolis) a la empresa ABBATE Y COMPAÑIA por los montos y condiciones que lucen en su oferta, acorde al Anexo de la presente Resolución.

3°. Adjudícanse los servicios fúnebres correspondientes a la ciudad de Piriápolis del Departamento de Maldonado a la empresa CETI S.A. por los montos y condiciones que lucen en su oferta, acorde al Anexo de la presente Resolución.

4°. Adjudícanse los servicios fúnebres correspondientes a la localidad de Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones a la empresa SALHON S.A. por los montos y condiciones que lucen en su oferta, acorde al Anexo de la presente Resolución.

5°. El presente acto administrativo no podrá ejecutarse hasta tanto se verifique la intervención del gasto por parte del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, en los términos dispuestos por la Resolución N° 825/2026, de 15 de abril de 2026 del mencionado Tribunal.

6°. La erogación resultante será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.569, de 1° de junio de 1984 en la redacción dada por el artículo 116 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, que cuenta con disponibilidad suficiente, en el Ejercicio 2026 y siguientes.

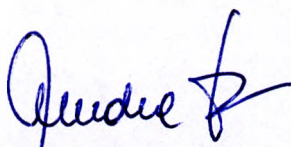
7°. Desestímase la petición formulada por la empresa CETI S.A.

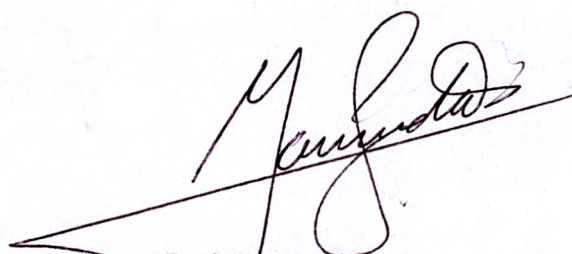
8°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Auditor del citado Tribunal y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio, a la Dirección General de Recursos Financieros de dicho Ministerio y a



Ministerio de Defensa Nacional

la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas – Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DJN
AM/RS/AC



Ministerio de Defensa Nacional

ANEXO

OFERTA CETI S.A. INTERIOR DEL PAIS (EXCEPTO MALDONADO).

CATEGORIA I	\$ 127.390,00
CATEGORIA II	\$ 86.910,01
CATEGORIA III	\$ 74.560,00
CATEGORIA IV	\$ 35.260
CREMACION CUERPO	\$ 35.000
CREMACION RESTOS	\$ 22.000
VEHICULO ACOMPAÑAMIENTO	\$ 2.310 IVA Incluido (10%)
TRASLADO KM:	\$ 79
ATAUD SUPERMEDIDA:	aumento 10 %

Oferta ABBATE SC MALDONADO:

CATEGORIA I	\$ 88.759,58
CATEGORIA II	\$ 61.919,58
CATEGORIA III	\$ 53.379,58
CATEGORIA IV	\$ 25.043,86
CREMACION CUERPO	\$ 24.400
CREMACION RESTOS	\$ 24.400
VEHICULO ACOMPAÑAMIENTO	\$ 2.252 IVA INCL. 10 %
TRASLADO KM	\$ 72
ATAUD SUPERMEDIDA:	NO COBRA DIFERENCIA

OFERTA CETI S.A. MALDONADO

CATEGORIA I	\$ 102.556,01
CATEGORIA II	\$ 72.260,00
CATEGORIA III	\$ 61.988,00
CATEGORIA IV	\$ 35.260,00
CREMACION CUERPO	\$ 35.000
CREMACION RESTOS	\$ 22.000
VEHICULO ACOMPAÑAMIENTO	\$ 2.310 IVA incluido (10%)
TRASLADO KM	\$ 79
ATAUD SUPERMEDIDA:	aumento 10 %

OFERTA SALHON S.A. CANELONES

CATEGORIA I	\$ 108.524
CATEGORIA II	\$ 71.323
CATEGORIA III	\$ 59.664
CATEGORIA IV	\$ 23.701
CREMACION CUERPO	\$ 29.967,01 en Canelones
CREMACION RESTOS:	\$ 19.360 en Canelones
	\$ 8.592 en Montevideo
VEHICULO ACOMPAÑAMIENTO:	0
TRASLADO KM	\$ 51,24
ATAUD SUPERMEDIDA:	0

Mención Radial categoría III Cortesía 0 (según oferta SICE).